



Ciudad de Buenos Aires, 9 de octubre de 2024

**Sres.**  
**Comisión Nacional de Valores (CNV)**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)**  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA)**  
**Presentes**

**Ref.: Hecho relevante. Reunión de Directorio – Anuncio de oferta de canje voluntario de Acciones Clase D de ECOGAS INVERSIONES S.A. (ex Inversora de Gas del Centro S.A.)**

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de ECOGAS INVERSIONES S.A. (ex Inversora de Gas del Centro S.A.) (la "**Sociedad**" o el "**Oferente**", indistintamente), a fin de informar que en el día de la fecha el Directorio del Oferente decidió promover una oferta pública de canje voluntario dirigida a: (i) todos los accionistas tenedores de acciones Clase "B" y Clase "C", escriturales, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción, actualmente emitidas y en circulación de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ("**DGCu**"), libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar y que no sean de propiedad directa o indirecta del Oferente; y (ii) todos los accionistas tenedores de acciones Clase "B", escriturales, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción actualmente emitidas y en circulación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. ("**DGCe**"), libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar y que no sean de propiedad directa o indirecta del Oferente, por nuevas acciones escriturales clase D de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una y con derecho a un voto por acción de la Sociedad (las "**Nuevas Acciones**"), a la relación de canje que será informada oportunamente en el anuncio correspondiente (la "**Oferta de Canje**"). A la fecha del presente, la Sociedad es titular del 51% y 55,29% del capital social y votos de DGCu y DGCe, respectivamente.

La Oferta de Canje será realizada de conformidad con las normas dispuestas en la Sección "Ofertas públicas de adquisición y/o canje" del Cap. II, Tit. III de las Normas de la CNV, y estará sujeta a una serie de condiciones, entre las cuales se encuentra la obtención de la autorización de





CNV para el ingreso al régimen de la oferta pública del Oferente, el cumplimiento de la Oferta de Canje en los términos del artículo 6, Cap. II, Tit. III de las Normas de la CNV y otras condiciones a ser incluidas en el prospecto de canje correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente

---

Natalia Lorena Rivero  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
ECOGAS INVERSIONES S.A. (ex Inversora de Gas del Centro S.A.)

